JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

001/1507/2014

Montevideo, 24 ABR 2015

Secretaria de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **OTEZY S.A.** con número de RUT **215522350012,** de modificar el numeral 6° de la Resolución del 7 de junio de 2013, por la que se declaró promovida la actividad de un proyecto de inversión.-

RESULTANDO: que dicha solicitud tiene como objetivo modificar el período durante el cual se realizó la inversión dado que no se pudieron completar las mismas en el período establecido en la resolución.-

RD 78

CONSIDERANDO: **I)** que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo modificar el periodo de la inversión de la resolución mencionada.-

SÍRVASE CITAR
1507/14

II) que el proyecto presentado por **OTEZY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

V°B° M.E.F.

---------- **EL MINISTRO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA,**----------

----------**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA,**----------

----------**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**----------

----------**en ejercicio de atribuciones delegadas,**----------

----------**R E S U E L V E N:**----------

1º.- Sustituyese el numeral 6º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 2013, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **OTEZY S.A.**, por el siguiente:

"Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables a las

inversiones realizadas entre el 01/07/2011 y el 31/03/2017.-"

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-